



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), invita a participar en la Convocatoria:

“APOYO A LA POSTPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”

**FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PROYECTOS:
Jueves 3 de marzo 2022
Hasta las 15:00 hrs.**

OBJETIVO

Con el propósito de mantener el apoyo al desarrollo de los profesionales de la cinematografía de la Ciudad de México y fortalecer a la industria cinematográfica con la conclusión de proyectos de calidad, la **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX)**, convoca a las productoras y a los productores de cine mexicano residentes en la Ciudad de México, a participar en la Convocatoria **"Apoyo a la Postproducción de largometrajes en la Ciudad de México 2022"**.

B A S E S

I. REQUISITOS

1. El productor del largometraje es la persona física responsable de registrar el proyecto y debe tener una participación de mínimo el 51% de la producción. Por ningún motivo se aceptará la inscripción a la presente convocatoria por medio de persona morales (casas productoras).
2. Los creadores audiovisuales deben ser mayores de edad y tener lugar de residencia en la Ciudad de México, en caso de ser extranjero, deberá demostrar su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado, con el documento expedido por el Instituto Nacional de Migración.



3. Los largometrajes participantes deberán tener una duración mayor a 60 min (ficción, documental) debieron ser filmados en un 85% en locaciones de la Ciudad de México.
4. La inscripción es individual y sólo se podrá participar con un largometraje por cada titular del proyecto.
5. Se deberán aceptar las Bases de participación de la presente convocatoria.
6. Cumplir con el proceso de registro en los términos y las fechas establecidas en esta convocatoria.
7. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita; sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción serán cubiertos por la persona que participa.
8. El registro sólo podrá ser realizado por la persona física * titular de los derechos patrimoniales del largometraje, la cual deberá contar con el registro correspondiente ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).
9. No podrán participar quienes hayan incumplido con los compromisos contraídos en algún apoyo anteriormente otorgado por parte del Fideicomiso PROCINECDMX.
10. No podrán participar quienes hayan resultado beneficiados en las convocatorias de 2021 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
11. No podrán participar:
 1. Las y los servidores públicos del gobierno federal y del gobierno de la Ciudad de México.
 2. Las personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales del gobierno de la ciudad de México, sectorizadas a la secretaría de cultura de la ciudad de México.
 3. Las personas con contrato de prestación de servicios con la secretaría de cultura de la ciudad de México.
 4. Las personas facilitadoras de servicios del programa social "promotores culturales Ciudad de México 2022".

II. DOCUMENTOS (entregables en el registro)

El *titular de los derechos patrimoniales deberá entregar, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre:

1. Copia de identificación oficial vigente, con fotografía y firma¹. En caso de ser extranjero deberá presentar su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado. No se aceptará otra calidad migratoria. Ambos lados en una sola hoja.
2. Copia de comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a tres meses.²



3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días.
4. Copia de la cédula única de registro de población (CURP).
5. CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS del guion, si no es el mismo autor o existe coautoría. En caso de ser una Cesión de Derechos, presentar el instrumento jurídico correspondiente a dicha cesión con firma autógrafa y registrada ante INDAUTOR. En caso de que el solicitante no sea el titular del registro ante el INDAUTOR, sea falsa la Cesión de Derechos y/o los derechos se encuentren el litigio, será causal de descalificación.
6. Carpeta del proyecto de largometraje, que incluya:
 - a. Currículum del director o directora. 2 cuartillas
 - b. Currículum del productor(es) o productora(as). 2 cuartillas
 - c. Ficha técnica del largometraje, (anexo 2).
 - d. Liga para visualizar en línea el último corte de la edición del largometraje (usuario y contraseña).
 - e. Argumento del largometraje.
 - f. Presupuesto desglosado de las etapas de preproducción, producción y postproducción; (concepto, cantidad, costo con IVA, unidad, precio unitario sin IVA, IVA desglosado, subtotal, costo total con IVA y costo general del proyecto con IVA). El presupuesto debe contener de forma detallada cada uno de los gastos considerados, especificando cuáles serán cubiertos con apoyos otorgados por instancias externas y cuáles con el recurso solicitado al Fideicomiso PROCINECDMX. Anexo 1, listado de gastos permitidos y no permitidos.
 - g. De haber recibido recursos para el proyecto por parte de algún fondo federal o estatal, se deberá entregar una carta de la institución que lo apoyó, en la que se indique que hasta el momento de la inscripción ha cumplido con los compromisos establecidos con dicho fondo y que los recursos solicitados al Fideicomiso PROCINECDMX son recursos para distintos rubros o conceptos.
 - h. Ruta crítica del proceso de postproducción (que incluya el cronograma, costos, 3 cotizaciones de empresas proveedoras de servicios de postproducción, responsables de la postproducción, etc.), que incluya las fechas de término y su probable salida técnica en formato digital DCP (digital cinema package), también señalar si existen otros apoyos económicos o en especie para realizar la postproducción.
 - i. Exposición de motivos para participar en esta Convocatoria, que justifique porqué es necesario el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX.



- j. Permiso y derechos a nombre de la persona física que inscribe el proyecto de largometraje, de la reproducción de textos, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual y de derechos de autor utilizados en la obra inscrita, de conformidad con la ley federal de derechos de autor; en caso de que no sea así, se deberá presentar un contrato de cesión de derechos patrimoniales vigente del titular que solicite inscripción a la presente convocatoria. Anexo 3.
7. Cartas compromiso de las empresas y proveedores para la realización de la postproducción que se presenta en el presupuesto.
8. En caso de tratarse de una coproducción, se deberá entregar una carta de aceptación con firmas autógrafas de los coproductores, en la que manifiesten estar de acuerdo con la inscripción del largometraje en la presente Convocatoria, en carta original acompañada de la copia de identificación oficial vigente con firma de los involucrados.
9. Constancia de conclusión PROCINECDMX. En caso de que el * titular de los derechos patrimoniales haya recibido un apoyo de fideicomiso PROCINECDMX en 2019 o 2020, anexar constancia.
10. El Titular de los Derechos Patrimoniales, deberá recabar la firma de terceros del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, en caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria. Anexo 4.

III. PROCESO DE REGISTRO

1. Previo a la inscripción del proyecto, deberá leer cuidadosamente las bases de participación.
2. El registro lo podrá realizar a partir del martes 25 de enero en la siguiente liga <http://convocatoriaprocine.com.mx> la plataforma solo acepta archivos PDF. Identificar los archivos con el número o letra que aparece en la presente convocatoria en el Apartado II de Documentos.
3. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho a devolver los documentos que no se entreguen como se especifican.
4. Recibida la información completa, se revisará con base en lo especificado en la presente convocatoria.
5. Concluida la inscripción del proyecto, se enviará por correo electrónico el número de registro, quedando cerrado a los participantes cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de la documentación.
6. La inscripción la realizará la persona física * TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES del largometraje, la cual deberá contar con el registro correspondiente ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR)



7. Es responsabilidad del participante dar seguimiento al registro de su proyecto en tanto no tenga la inscripción del proyecto y estar al pendiente de cualquier observación para solventarla, el proceso termina cuando se cuenta con el número de folio de registro.

IV. APOYOS

1. El monto del apoyo para la postproducción del largometraje será de hasta **\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto, considerando el IVA y los materiales para los entregables.
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta Convocatoria.
3. A los titulares de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria, se les notificará mediante un oficio al correo electrónico registrado.
4. El monto del apoyo de los proyectos seleccionados, deberá ser destinado en su totalidad a los costos de ejecución del proyecto.
5. Los titulares de los proyectos seleccionados deberán iniciar las gestiones necesarias para la entrega del recurso en un lapso no mayor a 15 días hábiles; de no hacerlo, perderá el derecho de ser apoyado.

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. La presente Convocatoria estará vigente desde su publicación hasta día **jueves 3 de marzo del 2022 a las 15:00 hrs.**
2. No se acepta la participación de personas morales.
3. Por lo menos el 85% de las locaciones debieron ser filmados en la ciudad de México.
4. El proyecto del largometraje debe presentar el corte final. Se entiende como Corte final que cada plano o toma de la película se encuentra ya definido en cuanto a su colocación y duración. Es decir que el proceso principal de edición de imagen ha concluido.
5. Las imágenes y la música utilizada para el proyecto deben ser originales o estar libres de derechos, lo que se deberá acreditar con los documentos correspondientes. Anexo 3
6. Una vez seleccionados los largometrajes, éstos se deberán realizarse en un máximo de **ocho meses**, contados a partir de la entrega del apoyo correspondiente.



7. El * sujeto de apoyo que sea seleccionado tendrá que cumplir con la inserción de logos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la pleca institucional en todos los materiales impresos, digitales y audiovisuales, así como en otros medios y recursos de promoción, los cuales se entregarán como testigos junto con su informe final.
Es responsabilidad del * sujeto de apoyo solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX, los materiales gráficos que deben estar alineados con el manual de identidad institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para la implementación correcta de logotipos, tipografías, colores y de estilos fotográficos y de ilustración autorizado y con visto bueno por la secretaria de cultura.
8. El largometraje quedará registrado con el nombre del registro. En caso de que el proyecto sufra cambios o modificación en su título durante el proceso de ejecución, es indispensable notificarlo por oficio al Fideicomiso PROCINECDMX, adjuntando el certificado del Registro Público del Derecho de Autor (INDAUTOR) donde se muestre el nuevo título del largometraje.
9. El * sujeto de apoyo de cada largometraje deberá autorizar al Fideicomiso PROCINECDMX por lo menos cinco funciones de carácter cultural sin fines de lucro, en el marco del Programa Cine en la Ciudad, de la programación de cineclubes y sedes del Circuito Alternativo de Exhibición Cinematográfica, así como en los canales de difusión de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, incluido el canal de televisión Capital 21, al año posterior a su entrega a PROCINECDMX.
10. El * sujeto de apoyo del largometraje autorizará la libre reproducción de imágenes e insertos (máximo 1 minuto) de su largometraje en medios digitales, así como en prensa, televisión y publicaciones, con fines de promoción y difusión del Fideicomiso PROCINECDMX.
11. El recurso otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX no podrá aplicarse en: gastos de oficina, adquisición de bienes que representen un activo fijo, vuelos nacionales e internacionales o renta de espacios para eventos. Anexo 1
12. La formalización de los compromisos entre el Fideicomiso PROCINECDMX y el sujeto de apoyo se establecerá mediante la firma de un convenio en un máximo de 15 días hábiles posteriores a la publicación de los largometrajes seleccionados, el cual será suscrito por el titular del largometraje, así como por un obligado solidario; en dicho convenio se señalarán los términos y condiciones.
13. Los apoyos serán proporcionados después de la formalización del convenio que se celebren con el titular de los derechos patrimoniales de los largometrajes seleccionados.



14. Si el apoyo otorgado por el jurado de profesionales es distinto al solicitado, se deberá presentar un reajuste del presupuesto, 10 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados y previo a la firma del convenio entre el * TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES del Largometraje y el Fideicomiso PROCINECDMX. En caso de que se realicen ajustes al presupuesto, estos no deben exceder el 10 % del monto total y se deberá justificar por escrito ante el Fideicomiso PROCINECDMX.
15. Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el año 2022 a nombre del * sujeto de apoyo y en el periodo estipulado en el Convenio de formalización, no se recibirán facturas expedidas en un año distinto. En caso de no comprobar los gastos, se deberá regresar el recurso que no se compruebe.
16. Los * sujetos de apoyo seleccionados, se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación.
17. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria significa descalificación automática.
18. Los titulares de los derechos patrimoniales del largometraje, desde el momento de la inscripción, liberan de cualquier responsabilidad al Fideicomiso PROCINECDMX ante la posible reclamación de derechos de autor (textos, obras, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual), que pueda suscitar alguno de los elementos antes mencionados por parte de terceras personas. Anexo 3
19. La persona física *titular de los derechos patrimoniales del largometraje seleccionado, debe contar con una cuenta bancaria a su nombre, que tenga número CLABE para recibir transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
20. En caso de resultar apoyado, deberá entregar la documentación impresa señalada en el punto II. Documentos de esta convocatoria, en la fecha indicada por el Fideicomiso PROCINECDMX.
21. La inscripción es individual y sólo se podrá participar con un proyecto de postproducción de largometraje y en una sola categoría de las convocatorias 2022.
22. No podrán participar directores y/o productores que hayan resultado beneficiados en las Convocatorias 2021 de apoyo a cortometrajes, desarrollo de proyectos y postproducción emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
23. Si el * sujeto de apoyo requiere una prórroga para la entrega del proyecto, deberá solicitarla mediante una carta de exposición de motivos 30 días naturales antes de la fecha de entrega indicada en el convenio, en tal caso, el Fideicomiso PROCINECDMX valorará la petición y emitirá una respuesta indicando la fecha de entrega definitiva.



24. El * sujeto de apoyo que incumpla los compromisos contraídos en la convocatoria 2022 emitida por el Fideicomiso de PROCINECDMX. no podrá participar en las convocatorias 2023 y 2024 del Fideicomiso PROCINECDMX.
25. La comunicación entre PROCINECDMX será exclusivamente con el sujeto de apoyo, no se aceptarán terceros para la comunicación.
26. En caso de que haya ajustes al presupuesto una vez iniciado el proyecto, el *sujeto de apoyo deberá solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX su autorización por oficio e incluir la justificación. Sólo se podrá modificar por una vez hasta el 10% del total del apoyo.
27. Es absoluta responsabilidad del sujeto de apoyo, verificar y asegurarse que el correo electrónico registrado sea el correcto para el envío y recepción de información con el fideicomiso.

28. La persona que realice la inscripción a la presente convocatoria, bajo su entera responsabilidad, se compromete a recabar el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de todos los terceros involucrados en el proyecto de quienes se están transfiriendo dichos datos al Fideicomiso PROCINECDMX; debiendo entregar dicho consentimiento firmado por cada una de las personas de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se señala más adelante.

29. Entregables al finalizar el proyecto:
 1. Los participantes cuyos proyectos sean seleccionados deberán entregar:
 - a) 5 copias en DVD; b) 5 copias en Blu-ray; c) un máster en DVD y un master Blu-ray; d) un archivo en formato digital “.MOV H264”; e) una copia en DVD con marca de agua con los logotipos del Fideicomiso PROCINECDMX y de la Secretaria de Cultura de la Ciudad de México y la leyenda “Apoyado por el Fideicomiso PROCINECDMX”, para formar parte del Archivo del Fideicomiso PROCINECDMX, asimismo la ficha técnica del cortometraje.
 2. Press Kit: Link tráiler, Cartel, Still o fotogramas, Redes sociales y ficha técnica.
 3. Copia del acuse de recibido de una copia EN FORMATO BLU-RAY Y SIN SUBTITULOS a la Cineteca Nacional, con la finalidad de que formen parte del Archivo Fílmico Nacional las películas apoyadas por el Fideicomiso.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN



1. El Jurado estará conformado por tres integrantes del medio cinematográfico, de reconocida trayectoria profesional y ética en la materia, los cuales son designados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
2. El jurado emite una resolución que será avalada por el Comité Técnico del Fideicomiso, la cual es inapelable.
3. El Fideicomiso PROCINECDMX no está obligado a dar retroalimentación de los largometrajes no seleccionados, ni a hacer pública la opinión del Jurado de profesionales.
4. Los largometrajes seleccionados se harán públicos en un lapso de 45 a 60 días hábiles posterior al cierre de la Convocatoria.
5. La selección de los largometrajes apoyados se publicará en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México www.cultura.cdmx.gob.mx y en la del Fideicomiso PROCINECDMX www.procine.cdmx.gob.mx
6. El monto del apoyo se entregará de acuerdo a la decisión del Jurado.
7. El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.

VII. SEGUIMIENTO

El **sujeto de apoyo deberá entregar:

Reporte inicial: durante los 10 días hábiles posteriores a recibir el apoyo deberá entregar un primer informe con el estatus general del proyecto, el cronograma de trabajo (semanal) de los próximos seis meses, la ruta crítica con ajustes y, en su caso, el reajuste al presupuesto y su justificación.

Reporte trimestral: al cumplirse los 3 meses deberá entregar un segundo informe con los avances y el estatus general del proyecto, incluyendo un balance del estado financiero.

Reporte final: al cumplirse los 8 meses deberá presentar un informe detallado que deberá incluir un reporte financiero final y los comprobantes de gastos y pagos que lo respalden.

VIII. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente Convocatoria, se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 hrs. en el correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com con el asunto: **Post 2022**.

IX. GENERALES



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

1. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las bases de la presente convocatoria, no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
2. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el personal adscrito al Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.

**** TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES. - SERÁ EL PRODUCTOR DEL PROYECTO O EL adquirente de los derechos por medio de un contrato de cesión.**

**** * SUJETO DE APOYO.- SE LE DENOMINARA AL * TITULARDE LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE HAYA SIDO SELECCIONADO POR UN JURADO EN CUALQUIERA DE LAS CONVOCATORIAS PARA RECIBIR EL APOYO DEL FIDEICOMISO PROCINECDMX.**

¹ Son válidas como identificación: credencial de elector (INE o IFE), pasaporte, cartilla militar y cédula profesional del * TITULARDE LOS DERECHOS PATRIMONIALES

² Son válidos como comprobantes de domicilio: recibo de luz, recibo de teléfono fijo, recibo de agua, estado de cuenta bancario, contrato de arrendamiento vigente y recibo de servicios de internet DEL * TITULARDE LOS DERECHOS PATRIMONIALES.

Ciudad de México a 21 de enero del 2022.

Aviso de Privacidad Integral para la gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), con domicilio en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía

Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

cine mexicano, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México, Manual Administrativo del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, Contrato de Fideicomiso público denominado “Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México y Reglas de Operación del Fideicomiso Para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México.

Los datos personales de identificación que recabemos serán utilizados con la finalidad de crear un padrón de las personas integrantes de la comunidad cinematográfica a las que se les otorga un apoyo con el objetivo de contar con un registro exacto de las personas a quienes se les beneficia con recursos con la finalidad de fomentar y promover el desarrollo permanente de la industria cultural cinematográfica de la Ciudad de México. Y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control y a la Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios para completar el trámite de registro a la presente convocatoria. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, ubicada en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,

C.P. 06000, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), y en el correo electrónico procinedf@cdmx.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

derechos puede dirigirse a la Unidad de Transparencia del aludido Fideicomiso, enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).

Cualquier modificación o actualización al presente Aviso de Privacidad se realizará mediante la actualización del el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Al proporcionar sus datos personales voluntariamente, usted otorga su consentimiento para que sean tratados y, en su caso, transferidos conforme a lo establecido en el presente Aviso de Privacidad.